

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12229/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, solicita mediante Resolución Interna N° 115/2023, la convalidación de servicio y designación de la Profesora GRISELDA ELIZABETH DÍAZ en 6 (seis) horas cátedra (735) como Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y Comunicación, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Ciencias Sociales propone a la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a la Profesora GRISELDA ELIZABETH DÍAZ como Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y Comunicación.

Que la elección del Jefe de Departamento de Ciencias Sociales y Comunicaciones, se realizó como lo establece la Resolución N° 1748/2003 del Honorable Consejo Superior.

Que las presentes horas no se concursan.

Que a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia cuenta con la partida presupuestaria para las presentes horas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados de la Profesora **GRISELDA ELIZABETH DÍAZ**, D.N.I. N° 27.270.720, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (735) como Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y Comunicación de la Escuela de Agricultura y

Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **GRISELDA ELIZABETH DÍAZ**, D.N.I. N° 27.270.720, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (735) como Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y Comunicación de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 2461 / 2023**

## Hoja de firmas